



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN PROYECTO QUE INDICA, PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES Y SECTORIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SECTOR INDUSTRIA Y SERVICIOS, 2014.

Santiago, 13 de agosto de 2014.

EXENTA N° J-0828/

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones; N° J-1086, N° J-1117 y N° J-1186, todas de 2013, y N° J-0091, de 2014, Resolución Exenta N° H-182 de 2014, el Memorándum N° 5447 de 12 de agosto 2014 del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, carta de renuncia de la adjudicataria, suscrita por su representante contractual don Gastón Cáceres Verschae; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **PROCHILE**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso Industria y Servicios 2014, **PROCHILE** estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-1086, de 25 de octubre de 2013, modificadas por la Resolución Exenta N° J-1186, de 6 de Diciembre del mismo año, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó **PROCHILE** para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector industria y servicios. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **PROCHILE** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-1117 del 6 de noviembre de 2013.
3. Que cerrado el proceso de postulación, **PROCHILE** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 17 de diciembre de 2013, modificada por acta de fecha 6 de enero de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, **PROCHILE** notificó tal hecho a los respectivos postulantes por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.





4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, Sector Industria y Servicios, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-0091, de 2014, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto.
5. Que, mediante correo electrónico de fecha 4 de julio de 2014, el Departamento Jurídico de este Servicio envió para su firma, el respectivo convenio bajo modalidad de Anticipo a la Adjudicataria, indicándole que dos ejemplares de éste debían ser firmados ante Notario Público y devueltos a ProChile para su aprobación, a más tardar el día 1 de agosto del año en curso y, que en caso de no cumplir con esa obligación, se entendería que la Adjudicataria no ha suscrito el convenio, renunciando a la ejecución del proyecto.
6. Que, por medio carta de fecha 24 de Julio de 2014, el representante legal de Transportes Nihuil Limitada, adjudicataria del proyecto APC (B) - 6529 - 20131210, denominado "Servicios Logísticos desde Iquique a Sudamérica vía Paso Jama", informó al supervisor a cargo, sobre la decisión adoptada por la empresa, en orden a no perseverar en la ejecución del proyecto ya señalado.
7. Que por Memorándum N° 5447, de 12 de agosto de 2014, la Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, solicitó al Director del Departamento Jurídico dejar sin efecto la adjudicación del proyecto "Servicios logísticos desde Iquique a Sudamérica vía Paso Jama", presentado al Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, Sector Industria y Servicios, año 2014, dado que la empresa no podrá realizar el proyecto, debido a estar desarrollando otras actividades prioritarias para su compañía.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del siguiente proyecto del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, Sector Industria y Servicios; año 2014, presentado al llamado hecho por **PROCHILE**; adjudicado por la Resolución Exenta N° J-0091, de 2014; por haberse renunciado su ejecución por parte de la siguiente adjudicataria:

PROGRAMA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES Y SECTORIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SECTOR INDUSTRIA Y SERVICIOS, 2014			
CÓDIGO	N° PROYECTO	ADJUDICATARIO	RUT
APC (B) -6529 20131210	1493235	Transportes Nihuil Limitada	76.119.920-k





- II. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, al adjudicatario enunciado precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio J-1086 de 2013.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAFAEL SABAT MENDEZ

Director ProChile (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CCG.

DISTRIBUCIÓN

1. Transportes Nihuil Limitada.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
5. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
6. Departamento Jurídico.
7. Archivo.

